



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0643 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 04 de setiembre de 2015

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 90033-2015 del 12.JUL.2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Huaraz e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama, organizado por Mamerto Anastacio Tolentino Prudencio, sobre **Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua** a favor del Comité de Usuarios de Agua Huantallon; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua puede otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley, establece que los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (5) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua, para lo cual deben acreditar dicho uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el Reglamento, siempre que no afecte el derecho de terceros;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-AG señala que la Autoridad Nacional del Agua dictara mediante Resolución Jefatural, las disposiciones necesarias y requisitos para acceder a la formalización de derechos de uso de agua a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señala que se mantenga el proceso de formalización de derechos de uso de agua, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito de licencia de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el recurrente solicita Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua, en el marco de la Formalización del Derecho de Uso del Agua a favor del Comité de Usuarios de Agua Huantallon, para uso poblacional, para beneficiar a los usuarios del Bloque de Riego Huantallon, adjuntando copia de Resolución Administrativa N° 470-2013-ANA-ALA-HUARAZ que reconoce al Comité de Usuarios de Agua Huantallon, copia de la Anotación de Inscripción de nombramiento de Consejo Directivo en la partida Registral N° 11132469 expedida por la Oficina Registral Huaraz, Memoria Descriptiva para la formalización de uso de agua solicitada, copias de los documentos de identificación de los beneficiarios y sus respectivos Certificados de posesión expedidos por el teniente gobernador del caserío de Huantallon, Certificados de Formalización de la Propiedad Rural expedidos por el Proyecto Especial de Titulación de Tierras y Catastro Rural – PETT, entre otros;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 0643 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 04 de setiembre de 2015

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Huaraz de acuerdo al Informe Técnico N° 046-2015-ANA-AAA.IVHUARMEY- CHICAMA/ALA-HZ/PGSC mediante el cual recomienda otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional, a favor del Comité de Usuarios de Agua Huantallon, aprovechar un volumen anual máximo de hasta 100,979 m³, proveniente del río Chavín mediante el CD Huantallon, con punto de captación denominado Tincoc Ruri ubicado geográficamente en coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 18 Sur: 221 005 E – 8 955 477 N, para atender la demanda de los predios que conforman el Bloque de Riego Huantallon, políticamente ubicado en la localidad de Huantallon, distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash;

Estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huaraz, con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional a favor del Comité de Usuarios de Agua Huantallon, para beneficiar a los usuarios del Bloque de Riego Huantallon, aprovechando un volumen anual de hasta 100,979 m³, proveniente del río Chavín mediante el CD Huantallon, ubicado políticamente en la localidad de Huantallon, distrito de Jangas, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación								
		Política			Hidrográfica		Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal		
								Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)
Río	Chavín	Ancash	Huaraz	Jangas	Río Santa	WGS84	18 L Sur	221 05	8 955 477	3,083

Descripción	Volumen Mensualizado (m ³)												Total (m ³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Asignación de agua (m ³)	9,914	8,235	3,235	1,790	1,127	1,697	465	7,514	8,238	20,369	18,962	19,272	100,979

Artículo Segundo.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua deberá presentar en el plazo máximo de treinta (30) días la constancia de inscripción en el "Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" a cargo de la autoridad de salud; cuyo incumplimiento dará lugar a la extinción del derecho de uso de agua y el inicio del procedimiento administrativo sancionador.

Artículo Tercero.- Disponer, que el titular del derecho está obligado a cumplir con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua y la tarifa cuando corresponda; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 0643 -2015-ANA-AAA IV HCH

Nuevo Chimbote, 04 de setiembre de 2015

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua conforme al otorgamiento de la licencia de uso de agua materia de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Remitir la presente Resolución a Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa del Agua, a fin de que notifique la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua Huantallon, Comisión de Usuarios Chjinchayhuasi, Junta de Usuarios Callejón de Huaylas, con conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
HUARMEY - CHICAMA

Milagros Callupe Basilio
Ing. Milagros Callupe Basilio
DIRECTOR

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. ZAYTA
PRETEL ABALOS
Subdirector - UAJ
AAA-IV HUARMEY-CHICAMA